

CARTA DE TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE LA FEDERACIÓN O DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO O DE SUS ALCALDÍAS (FORMATO)



Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_.

MEMBRETE DE LA  
INSTITUCIÓN

LIC. MIGUEL ÁNGEL VIDAL GONZÁLEZ  
DRA. SONIA VENEGAS ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE  
LA UNAM  
P R E S E N T E

Por medio de la presente y con base en lo estipulado por el artículo 29° del Reglamento General del Servicio Social (RGSS) de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Sistema Incorporado, cuyo texto expresa lo siguiente:

*“El alumnado y las personas egresadas no tituladas de la Universidad que sean trabajadoras de la Federación o de los gobiernos estatales, municipales, de la Ciudad de México o de las alcaldías de la Ciudad de México, podrán solicitar la exención del servicio social a la Unidad Responsable de Servicio Social de su entidad académica, realizando los trámites y cumpliendo los requisitos que señale el consejo técnico de la entidad académica o comité académico correspondiente”.*

Me permito informar a usted que el (la) C. (Nombre del/de la trabajador/a ), estudiante de la licenciatura en Derecho, que se imparte en esa Institución a su digno cargo, con número de cuenta (número de cuenta), ha prestado sus servicios en esta Institución desde el (día) de (mes) del (año) a la fecha, de forma definitiva y no eventual, ni por honorarios o aranceles.

Se expide el presente documento para los fines referentes al trámite de servicio social que convenga al interesado.

Atentamente

Nombre del responsable de Recursos Humanos,  
firma y sello de la Institución Pública

-----  
Requisitos para poder realizar el trámite de servicio social por artículo 29 del RGSS

- Tener cubierto el 70% de créditos totales de la carrera sin adeudar asignaturas del primer al sexto semestre.
- Ser trabajador vigente (de base o de confianza), teniendo una antigüedad mínima de un año (ininterrumpido).  
No se aceptan trabajadores por honorarios, aranceles o eventuales.

Documentación para liberar el servicio social por artículo 29

- Carta expedida por la Institución de acuerdo con el formato de CARTA DE TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE SERVICIO SOCIAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE LA FEDERACIÓN O DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES, DE LA CIUDAD DE MÉXICO O DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- Copia del nombramiento o contrato de trabajo.
- Copia del talón de pago vigente.
- Copia de la credencial de trabajo vigente.
- Copia del alta del ISSSTE (o su equivalente).
- Copia del alta del SAR o el último estado de cuenta.
- Realizar un informe de actividades laborales con una extensión mínima de 20 cuartillas (4500-5000 palabras) que contenga objetivos, metas y funciones que desempeña actualmente, así como, conclusiones y propuestas para mejorar su trabajo; marco normativo aplicable sin transcripciones de artículos de legislaciones y normativas, tampoco manuales de procedimientos, o similares.

NOTA: La documentación deberá cubrirse en su totalidad, sin sustituciones u omisiones y enviarse en archivos independientes a [serviciosocial@derecho.unam.mx](mailto:serviciosocial@derecho.unam.mx) con la nomenclatura APELLIDO\_PAGO, APELLIDO\_TALON, etc.

Documentación para liberar el servicio social por artículo 28 del RGSS° por cesantía (personas mayores de sesenta años)

o por discapacidad o enfermedad discapacitante

Art. 28° del RGSS: “ *El alumnado y las personas egresadas no tituladas de la Universidad, mayores de sesenta años o impedidos por enfermedad grave, podrán solicitar la exención del servicio social a la Unidad Responsable de Servicio Social de su entidad académica*”.

- Identificación Oficial.
- Acta de Nacimiento Original Reciente (cesantía).
- Diagnóstico de enfermedad discapacitante o discapacidad, para su dictamen (enfermedad).